

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL
QUEVEDO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual, correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2021-6928-M, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Mgs. Luis Orlando Choez Choez, Director Administrativo del

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición de medicamentos no catalogados para el Hospital General Quevedo; **modificando** Descripción de la contratación, procedimiento de contratación, cuatrimestre programado y valor unitario de los ítems, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-FA-2021-0871-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 048-2021-HG-QUE-DTDT concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Anaracelis Angarita Araujo – Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIMINUCIÓN DE PAC																				
338089	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA BIFENALINA LACRÍMICA PARA NEBLIZACIONES 2.5 MG/ML 2.25 PORCENTO	BEN	Ídemus Química	352600229621		Unidad	1,00	4.6000	4.60												1,00	4.60																			
338089	MEDICAMENTOS	TRITROVITINA LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI	BEN	Selventa Invenio Farmacéutica	352600229621		Unidad	1,00	21661.0800	21.661,08												1,00	21.661,08																			
338089	MEDICAMENTOS	LESARTAN TABLETAS 50 MG	BEN	Catalago Electrónico	352600229621		Unidad	1,00	81781.1600	81.781,16	338089	MEDICAMENTOS	LESARTAN TABLETAS 50 MG	BEN	Catalago Electrónico	3526002299	C1	Unidad	1,00	2205.8400	2.205,84	81.781,16	81.781,16																			
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																																										201.262,80

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											538089	MEDICAMENTOS	LÍQUIDO PARA NEBLIZACIONES 100 MG/ML	BEN	Contratos entre Entidades Públicas o sus subalternas	3526002299	C3	Unidad	4000	4.5500	4.600,00	4.600,00
											538089	MEDICAMENTOS	ASORBICO VITAMINA C PARENTERAL 100 MG/ML	BEN	Contratos entre Entidades Públicas o sus subalternas	3526002299	C3	Unidad	4000	3.3200	2.280,00	2.280,00
											538089	MEDICAMENTOS	ALPROLICO SAL. SÓLIDA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	Contratos entre Entidades Públicas o sus subalternas	3526002299	C3	Unidad	30000	1.9900	11.700,00	11.700,00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

4				530809	MEDICAMENTO	ICUDO VALPROICO SOLIDO ORAL 250 MG 7.5 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	350	8.800	3.070,50	3.070,50				
5				530809	MEDICAMENTO	INDAPALENO SOLIDO 0,1 g	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	3500	2.200	10.800,00	10.800,00				
6				530809	MEDICAMENTO	INDOLANER SOLIDO ORAL 400 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	3500	3.280	620,00	620,00				
7				530809	MEDICAMENTO	INDOLAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	3400	9.970	2.118,00	2.118,00				
8				530809	MEDICAMENTO	INDOLADINA SOLIDO ORAL 300 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	7000	3.170	3.190,00	3.190,00				
9				530809	MEDICAMENTO	INDOXICLISA + ICIDO 2-AVILANICO SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG + 200 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	400	2.950	1.180,00	1.180,00				
10				530809	MEDICAMENTO	INFORMIL SOLIDO ORAL 50 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	8000	3.100	800,00	800,00				
11				530809	MEDICAMENTO	BETAMETASONA SOLIDO PARENTERAL 4 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	400	3.650	260,00	260,00				
12				530809	MEDICAMENTO	CARBAMAZEPINA SOLIDO PARENTERAL (400 MG)	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	4440	3.200	888,00	888,00				
13				530809	MEDICAMENTO	EFFTRAZONA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	4870	2.430	6.494,10	16.494,10				
14				530809	MEDICAMENTO	EPIROFOXACINA SOLIDO PARENTERAL 2 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	2440	2.560	3.606,40	3.606,40				
15				530809	MEDICAMENTO	EPERFALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	54000	1.080	3.320,00	3.320,00				
16				530809	MEDICAMENTO	ELTRIMAZOL SOLIDO PARENTERAL 150 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	3950	3.790	5.403,50	5.403,50				
17				530809	MEDICAMENTO	COMBINACIONES EN SOLUCION INYECTABLES	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	2500	1.200	2.800,00	2.800,00				
18				530809	MEDICAMENTO	BETAMETASONA SOLIDO PARENTERAL 4 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	4600	3.540	2.640,00	2.640,00				
19				530809	MEDICAMENTO	PROPRANOLOLOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	200	3.970	394,00	394,00				
20				530809	MEDICAMENTO	EPERFALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	350	3.450	382,50	382,50				
21				530809	MEDICAMENTO	EPERFALIDONA SOLIDO PARENTERAL 1 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	1810	3.380	487,80	487,80				
22				530809	MEDICAMENTO	ELTROFEN SOLIDO ORAL 20 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	49000	2.200	4.800,00	4.800,00				
23				530809	MEDICAMENTO	ELTROFEN SOLIDO ORAL 300 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	35460	3.480	7.420,80	7.420,80				
24				530809	MEDICAMENTO	HERBIO MINERAL, HERBIO ENZIMAS, VITAMINA A, ACIDO POLICO, ACIDO ASCORBICO SOLIDO ORAL POLVO + 125 MG + 100 MG + 250 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	11280	0.660	876,80	876,80				
25				530809	MEDICAMENTO	BRATROPRO BROMURO LIQUIDO PARA INSALACION	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	860	8.620	7.696,00	7.696,00				
26				530809	MEDICAMENTO	BRATROPRO BROMURO LIQUIDO PARA INSALACION 0,25 MG/ML	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	3500	3.110	9.665,00	9.665,00				
27				530809	MEDICAMENTO	BUTOROLACO SOLIDO PARENTERAL 30 MG/ML	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	25000	3.270	8.760,00	8.760,00				
28				530809	MEDICAMENTO	ARTIFICIALES Y FITOS PREPARADOS EN SOLUCION OBTALMECO	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	8600	3.980	15.440,00	15.440,00				
29				530809	MEDICAMENTO	LAMOPRINA SOLIDO ORAL 100 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	4600	3.650	2.600,00	2.600,00				
30				530809	MEDICAMENTO	LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	17360	3.210	3.645,60	3.645,60				
31				530809	MEDICAMENTO	LENGIOL SOLIDO PARENTERAL 2 MG/ML	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	100	1.180	1.188,00	1.188,00				
32				530809	MEDICAMENTO	LOBATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	34000	1.060	8.400,00	8.400,00				
33				530809	MEDICAMENTO	LOBATADINA SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	3600	3.800	5.580,00	5.580,00				
34				530809	MEDICAMENTO	MEFENAMIDOL SOLIDO PARENTERAL 5 MG/ML	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	5000	1.150	750,00	750,00				
35				530809	MEDICAMENTO	MEFENAMIDOL SOLIDO ORAL 500 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	45000	1.060	2.700,00	2.700,00				
36				530809	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 250 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	2000	3.600	3.200,00	3.200,00				
37				530809	MEDICAMENTO	NITROFLANTORNI SOLIDO ORAL 100 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	25000	1.150	3.750,00	3.750,00				
38				530809	MEDICAMENTO	NITROFUSIATO SOLIDO PARENTERAL 50 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	40	3.900	598,00	598,00				
39				530809	MEDICAMENTO	PACACINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	300	3.770	311,00	311,00				
40				530809	MEDICAMENTO	PARACETAMOL SOLIDO PARENTERAL 10 MG/ML	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	4600	2.670	8.620,00	8.620,00				
41				530809	MEDICAMENTO	PEVIDSONA SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	700	3.100	360,00	360,00				
42				530809	MEDICAMENTO	PERITADINA SOLIDO ORAL 50 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	2000	3.520	940,00	940,00				
43				530809	MEDICAMENTO	PANSULONINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	89000	3.240	2.360,00	2.360,00				
44				530809	MEDICAMENTO	PERITADINA SOLIDO ORAL 50 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	460	3.800	392,00	392,00				
45				530809	MEDICAMENTO	PERITADINA SOLIDO VAGINAL 150 MG	BEN	Contrato entre Entidades Publicas o sus subcontratas	3526000299	23	Unidad	2000	3.400	800,00	800,00				
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			31.265,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: anaracelis.angarita@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2021-6928-M

Anexos:

- scan-estudio_de_mercado_regimen_especial.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_regimen_medicamentos.doc
- 33_informe_de_justificación_de_necesidad-signed_(1)-signed.pdf
- iess-hg-que-fa-2021-0858-m.pdf
- iess-hg-que-fi-2021-0786-m.pdf
-
- formulario_certificaciÓn_bodega_grupo_c_216-signed[25765]04793550016384929430356114001638732090.pdf
- disponibilidad_medicamentos_530809-signed0147943001638732068.pdf
- disponibilidad_medicamentos_0560-signed-signed0941254001638732055.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_regimen_medicamentos0007684001638807241.xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_regimen_medicamentos0987945001638807372.pdf
- iess-hg-que-da-2021-6928-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Jessenia Veronica Calderon Toscano
Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas

Señora Médico
Anaracelis Antonia Angarita Araujo
**Directora Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Quevedo,
Encargada**

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0131-R

Quevedo, 06 de diciembre de 2021

Señor Magíster
Darwin Rolando Ponce Altamirano
Jefe de Farmacia